



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 841 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 DIC 2015

**VISTO:** El Informe N° 301-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 1266158, el Acta N° 39 de Directorio de Gerentes del 02-12-2015, el Informe N° 1791-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Memorándum N° 1100-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 376-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, la Opinión Legal N° 146-2015-GOB.REG.HVCA/ORAJ-vcrc, el Informe N° 1117-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Informe N° 1107-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH y el Informe N° 160-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH-B.S.; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es política del Gobierno Regional propiciar el desarrollo integral de sus servidores, la calidad de vida de él y su familia mediante la entrega de apoyo alimentario, así como estimularlos de manera que se busque la eficacia, la eficiencia y la efectividad en el desempeño de sus funciones, además de fomentar actitudes favorables frente al servicio público;

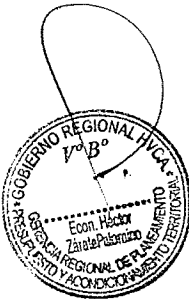
Que, a tal efecto, la Oficina de Desarrollo Humano, a través del Área de Bienestar Social, ha elaborado el documento denominado “Plan de Estímulo Alimentario 2015” con la finalidad de estimular a los trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica por contribuir al logro de los objetivos y metas institucionales al IV Trimestre del 2015, excepto a los trabajadores comprendidos bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, en razón a que cuentan con su propio programa de Bienestar Social; máxime si el Bienestar Social de los trabajadores se entiende, ante todo, como la mejora de la calidad de vida en general, en correspondencia de su dignidad humana, el cual armoniza con el aporte del bienestar social del ciudadano. El costo total del citado plan de actividades asciende a S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 nuevos soles);

Que, estando a lo propuesto, en reunión de Gerentes Regionales llevado a cabo el 02 de diciembre del 2015 (Acta N° 39 de Directorio de Gerentes), se aprobó la propuesta presentada por la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Desarrollo Humano; además, a fin de garantizar la ejecución de la actividad denominada “Plan de Estímulo Alimentario 2015”, la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación mediante Informe N° 1791-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 nuevos soles); en tal sentido, resulta pertinente su aprobación;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 841 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 DIC 2015

modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305.

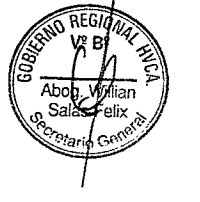
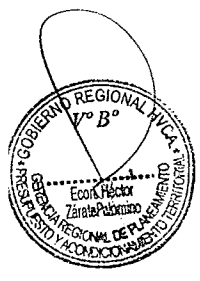
SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el “Plan de Estímulo Alimentario 2015” para el Personal de la Sede Central del Gobierno Regional, con excepción del personal comprendido en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, presentado por la Oficina de Desarrollo Humano, por el monto total de S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 nuevos soles), documento que en calidad de anexo en seis (06) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Desarrollo Humano, el cumplimiento del Plan de Estímulo Alimentario debiendo informar al Despacho de la Gerencia General Regional para la evaluación correspondiente.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina de Desarrollo Humano, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL